



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corrientes, 21 ABR 2022

ORDENANZA N°. 7184

**VISTO:**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 47-F-2020 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo el Sr Fleitas, Nicasio Arcenio DNI N° 8.231.951 eleva nota solicitando Tarifa Social Adrema A1-0088866-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM)

Que, a fojas 20/21 obra el Estudio Socioeconómico efectuado por el personal del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM)

Que, a fojas 41 obra Resolución N° 4007//21 del DEM donde otorga Tarifa Social Solidaria por un periodo de dos (2) años

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**"Condonación de Deuda Inmobiliaria"**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	27 ABR.	2022/12
SALIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022- AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..2//

Corrientes

**ORDENANZA N° 7184**

**21 ABR 2022**

**ARTÍCULO 1º:** CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución N° 4007/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble bajo Adrema A1-0088866-1 propiedad del Sr Fleitas Nicasio DNI N° 8.231.951

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

**ARTÍCULO 3º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4º:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 5º:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

*[Handwritten signature]*  
Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



*[Handwritten signature]*  
ALFREDO OSCAR VALLEJOS  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"  
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..3//

Corrientes, 21 ABR 2022

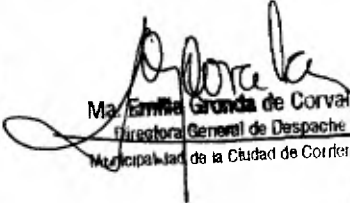
ORDENANZA N° 7184

VISTO: LA ORDENANZA N° 7184 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21/04/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1790 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10/05/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



  
Ma. Emilia Granda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes